

REFERENCIA: PROMULGA **ACUERDO**

NUMERO SEISCIENTOS **NOVENTA TRES** ADOPTADO EN LA SESIÓN

ORDINARIA Nº 88.

DECRETO:

COYHAIQUE, 1 4 MAY 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley Nº 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y.

CONSIDERANDO:

El informe N°16/2019 presentado por el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director de Asesoría Jurídica.

El artículo 65 letra f) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica: "traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales".

Dicto el siguiente:

DECRETO:

1º PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Seiscientos Noventa Y Tres: En Coyhaique, a 08 de mayo de 2019, en la sesión Ordinaria N°88, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director de Asesoría Jurídica, presentó y expuso el informe Nº 16/2019 con los antecedentes relativos al sometimiento de contrato de comodato a la "Junta de Vecinos Pedro Aguirre Cerda".

Que dicho informe a la letra señala:

"Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaigue Presente De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al sometimiento del siguiente contrato de comodato:

JUNTA DE VECINOS PEDRO AGUIRRE CERDA

- La Municipalidad es dueña de un Inmueble destinado a Equipamiento, correspondiente al Lote Equipamiento N°7, Ubicado en la Manzana A del Loteo Ampliacion Pedro Aguirre Cerda". Calle cañete N°495, de una superficie de 330,00 m2, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 1018 vta N° 617 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2015.
- Que la Junta de Vecinos Pedro Aguirre Cerda ha solicitado se les otorgue comodato de la sede vecinal mediante carta ingresada en oficina de partes con fecha 05 Abril de 2019.
- Actualmente la organización no cuenta con comodato y en atención a la solicitud que hace Junta de Vecinos Pedro Aguirre Cerda y en virtud al MEMORANDUM N°9 de la Oficina de Organizaciones Comunitarias se recomienda entregar el comodato para la agrupación de manera que esta organización pueda hacer buen uso de dicho equipamiento, toda vez que la personalidad jurídica de la misma se encuentra vigente en virtud de certificado N°500221663045 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificacion con fecha con fecha 11 de Abril de 2019, el cual indica una vigencia de directiva hasta 02 de Septiembre de 2020.
- Que en opinión de esta unidad, no existen inconvenientes para proceder al otorgamiento del comodato solicitado. Asimismo, se propone, que dicho comodato se otorgue por un periodo de 5 años, a efectos de poder postular a proyectos de inversión y/o mejoramiento, según sea el caso, o la cantidad de tiempo que el Honorable Concejo soberanamente disponga.



- El artículo 65 letra f) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... "traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales...". A su turno el art. 65 letra j) dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para..."celebrar contratos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio...".
- En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:
- Otorgar contrato de comodato sobre el inmueble individualizado en el presente informe,
 a la Junta de Vecinos Pedro Aguirre Cerda , por un plazo de 5 años.
- Autorizar la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años y, considerando que excede el período alcaldicio.
- El comodato se ajustará a las disposiciones del Reglamento de Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, aprobado en el mes de diciembre de 2013, por el H. Concejo Municipal.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

- 1. OTORGAR contrato de comodato sobre el inmueble correspondiente al Lote Equipamiento N°7, Ubicado en la Manzana A del Loteo Ampliación Pedro Aguirre Cerda", Calle cañete N°495, de una superficie de 330,00 m2, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 1018 vta N° 617 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2015, a la Junta de Vecinos Pedro Aguirre Cerda, por un plazo de 5 años.
- AUTORIZAR la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años y, considerando que excede el período alcaldicio.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hemández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hemán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No se encontraba en la sala al momento de la votación el Alcalde señor Alejandro Huala Canumán.

2º ENCARGASE a la Dirección Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondiente.

3º NOTIFÍQUESE el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Asesoria Jurídica.

4º ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, INFÓRMESE internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, per correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y ARCHIVESE.

JUAN CARMONA FLORES SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.

ALEJAWARO HUALA CANUMAN

ALCALDE